

Departamento de Estado  
 Oficina de Asuntos Educativos y Culturales  
 CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ELECCION PARA EL ESTATUTO DE INTERCAMBIO  
 DE VISITANTES

Parte I<sup>a</sup> Certificamos lo siguiente:

1<sup>o</sup> La Organización indicada abajo ha seleccionado al visitante de intercambio nombrado abajo para participar en el programa de intercambio de visitantes que se describe en el párrafo 7, página 1<sup>a</sup> de este formulario.

2<sup>o</sup> Nombre del visitante de intercambio  
 Dr. Miguel Delibes

3<sup>o</sup>) fecha de nacimiento  
 Octubre, 17, 1920

4<sup>o</sup> Nacionalidad  
 española

5<sup>o</sup>) Lugar de nacimiento  
 Valladolid (España)

6<sup>o</sup> Fiador (nombre y dirección)  
 Universidad de Maryland, College Park, Maryland

7<sup>o</sup> Programa de intercambio de visitantes N<sup>o</sup> P-I-793 designado por el secretario de Estado en fecha 1<sup>o</sup> de Septbre de 1951 que sigue válido y corrientemente es descrito oficialmente como sigue:

Para proveer cursos de estudios, investigaciones, entrenamiento práctico, enseñanza, lecturas, o una combinación de lo anterior, en los diferentes terrenos de instrucción e investigación que se llevan a cabo en la Universidad de Maryland y en los institutos, hospitales y proyectos bajo su control para estudiantes extranjeros instructores visitantes, profesores visitantes y especialistas que reciben (1) enseñanza, becas, salarios o empleos de tiempo parcial de la Universidad, o (2) autorizaciones concedidas por grupos u organizaciones privados en el interés general del intercambio académico internacional.

8<sup>o</sup> El visitante de intercambio nombrado en la presente se ocupará de las siguientes actividades con arreglo al programa:

El Dr. Delibes será un profesor visitante de español.

9<sup>o</sup> Este certificado cubre el periodo siguiente:  
 Desde Septiembre 1964 hasta Enero 1965.

10<sup>o</sup> Los fiadores asumen las obligaciones financieras siguientes respecto al visitante de intercambio:  
 El Dr. Delibes recibirá Dolars 5.550.-- por cinco meses.

11<sup>o</sup> (este apartado es para personas que hacen un segundo período)

12<sup>o</sup> El fiador ha designado al abajo firmante como oficial responsable del ~~xxxxxxx~~ programa de visitantes de intercambio descrito en párrafo 7 más arriba y lo ha notificado así a la Oficina de Asuntos Educativos y culturales, Departamento de Estado, Washington.

Por el Oficial de Inmigración

13. Firma del Oficial responsable:

Furman A. Bridgers,  
 Consejero de Estudiantes Extranjeros.

Parte II (al pie de la primera página)

(Este apartado es para el caso que la Universidad desea cambiar a un visitante de intercambio de un programa a otro)



FUNDACIÓN MIGUEL DELIBES

DEPARTAMENTO DE ASADOS  
OFICINA DE ASADOS EN CASOS Y CASOS  
CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE DIRECCION PARA EL EJERCICIO DE INTERCAMBIO  
DE VISITANTES

Parte I - Certificado de capacidad de direccion  
La Organizacion indicada bajo el programa de intercambio de visitantes  
nombrado bajo para participar en el programa de intercambio de visitantes  
que se describe en el párrafo V, pagina 14 de este formulario.

20) Nombre del visitante de intercambio  
Dr. Miguel Delibes

21) Fecha de nacimiento  
Octubre 17, 1929

22) Lugar de nacimiento  
Valencia (España)

23) Plazo (nombre y direccion)  
Universidad de Maryland, College Park, Maryland

24) Programa de intercambio de visitantes  
El programa de intercambio de visitantes de la P-1-1953 desarrollado por el  
Secretario de Estado en fecha 12 de Agosto de 1951 por el cual se otorga  
y corrientemente es de tipo profesional como sigue:

Para proveer cursos de estudios, investigaciones, conferencias,  
trabajo, exámenes, lecturas, o una combinación de lo anterior,  
en los Estados Unidos de América e intercambio de visitantes en los  
Estados Unidos de América y en los Estados Unidos de América.  
El programa de intercambio de visitantes de la P-1-1953 desarrollado por el  
Secretario de Estado en fecha 12 de Agosto de 1951 por el cual se otorga  
y corrientemente es de tipo profesional como sigue:

25) El visitante de intercambio nombrado en la presente se ocupará de  
las siguientes actividades con arreglo al programa:

El Dr. Delibes será un profesor visitante de español.  
El programa de intercambio de visitantes de la P-1-1953 desarrollado por el  
Secretario de Estado en fecha 12 de Agosto de 1951 por el cual se otorga  
y corrientemente es de tipo profesional como sigue:

26) Los recursos humanos de la Organizacion financiera siguientes han sido  
al visitante de intercambio:  
El Dr. Delibes recibirá dólares 5.500.-- por cinco meses.

27) Este apartado es para personas que hacen un segundo período  
El trabajo de intercambio de visitantes de la P-1-1953 desarrollado por el  
Secretario de Estado en fecha 12 de Agosto de 1951 por el cual se otorga  
y corrientemente es de tipo profesional como sigue:

28) Firma del Oficial responsable:  
K. A. Williams

Parte II (El día de la primera visita)  
Este apartado es para el caso de la Universidad de Maryland.  
El programa de intercambio de visitantes de la P-1-1953 desarrollado por el  
Secretario de Estado en fecha 12 de Agosto de 1951 por el cual se otorga  
y corrientemente es de tipo profesional como sigue:

CERTIFICADO DE VISITANTE DE INTERCAMBIO BAJO LA SECCION 101 del ACTA DE INMIGRACION Y NACIONALIDAD

Lo Dr. Miguel Delibes certifica lo siguiente:  
(poner nombre a máquina)

- 1. Deseo entrar y permanecer en los Estados Unidos por un tiempo máximo de five months (cinco meses) (meses y años), con el propósito de (Grado, certificado u otro objetivo hacia el cual el programa será dirigido. Doctores de medicina debieran indicar la especialidad médica) to be a Visiting Professor of Spanish
- 2. Yo ~~estoy~~ entiendo que solo me será permitido trabajar en las actividades descritas en el párrafo 8 de la página No 1 de este formulario.
- 3. Económicamente me será posible mantenerme a mi mismo durante mi estancia en los Estados Unidos. (Indique la fuente y el importe de la ayuda incluyendo becas consignaciones del fiador del programa) Support from University of Maryland for five months \$ 5,500.00
- 4. (Solo hay que llenarlo en caso de pedir extensión del permiso de estancia o transferencia de un programa a otro)
- 5. Yo he .. Yo no he estado en los Estados Unidos con anterioridad como visitante de intercambio. (Si Vd. ha estado en los Estados Unidos con anterioridad como visitante de intercambio, indique el total de tiempo .....
- 6. Si el objetivo de mi programa es el de adquirir habilidad o conocimientos, yo tengo la creencia que tendré oportunidad para utilizar estas habilidades o conocimientos cuando vuelva al país de mi nacionalidad o de mi última residencia.
- 7. Yo comprendo que las siguientes condiciones son aplicables a los visitantes de intercambio:

(a) Extensiones de estancia o transferencia de programa. El periodo inicial de estancia en los Estados Unidos autorizado para un visitante de intercambio no pasará de un año. Un visitante de intercambio cuya estancia autorizada expira antes de terminar su programa puede ~~apelar~~ por una extensión de estancia, presentando un formulario DSP 66 (solo la parte I) a la oficina correspondiente del Servicio de Inmigración y Naturalización entre los 15 y los 30 días antes de la expiración de la estancia autorizada. Un visitante de intercambio que desea hacer la transferencia a otro Programa de visitantes de Intercambio para ampliar los objetivos de su programa inicial, debe presentar el formulario DSP 66 (parte I y parte II) por mediación de sus fiadores a la correspondiente oficina del Servicio de Inmigración y Naturalización. En ambos casos, la página 2 debe de ser completada y firmada por el visitante de intercambio. Una aplicación para extensión de estancia o transferencia de programa por regla general no será aprobada si el propósito es de emprender un nuevo objetivo de programa.

(b) Limitación de estancia.  
Puericultoras graduadas + 2 años . Doctores en medicina = 5 años para internos y residenciales. Técnicos de medicina máximo 3 años. etc

(c) Documentación requerida para admisión o re-admisión como visitante de intercambio: Para ser elegible para admisión o re-admisión a los Estados Unidos, un visitante de intercambio debe estar en posesión y presentar los siguientes documentos:



FUNDACION MIGUEL DELIBES

certificadas en el momento:

... (circled text) ...

1. Debe ser y permanecer en los Estados Unidos por un tiempo máximo de cinco años (cinco años)...

(masos y años), con el propósito de (masos), certificado a cargo de un médico...

... (circled text) ...

2. Yo estoy en el artículo 3 de la ley de la...

3. Económicamente me será posible mantenerme a mí mismo durante mi estancia en los Estados Unidos...

... (circled text) ...

4. Yo soy un ciudadano de los Estados Unidos...

5. Yo me he graduado en los Estados Unidos con un título de licenciado en medicina...

tiempo...

6. Si el objetivo de mi programa es el de adquirir habilidades o conocimientos, yo tengo la intención de aplicarlos en mi profesión...

7. Yo comprando por las siguientes condiciones con aplicación a los visitantes de intercambio:

(a) Excepciones de estancia o transferencia de programas. El período inicial de estancia en los Estados Unidos anterior para un visitante de intercambio no pasará de un año. Un visitante de intercambio que estuviere autorizado antes de terminar su programa puede solicitar por una extensión de estancia, presentando un formulario I-207 de (solo la parte I) a la oficina correspondiente del Servicio de Emigración y Naturalización entre los 15 y los 30 días antes de la expiración de la estancia autorizada. Un visitante de intercambio que desee hacer la transferencia a otro programa de visitantes de intercambio para ampliar los objetivos de su programa inicial, debe presentar el formulario I-207 de (parte I y parte II) por mediación de sus líderes a la correspondiente oficina del Servicio de Emigración y Naturalización. En ambos casos, la página 2 debe ser completada y firmada por el visitante de intercambio. Una aplicación para extensión de estancia o transferencia de programas por regla general no será aprobada si el propósito es de emprender un nuevo objetivo de programa.

(b) Limitación de estancia. Para visitantes graduados - 2 años. Doctores en medicina - 5 años. Para médicos y odontólogos. Técnicos de medicina máxima 3 años.

(c) Documentación requerida para admisión o re-admisión como visitantes de intercambio. Para ser admitido o re-admitido a los Estados Unidos, un visitante de intercambio debe estar en posesión y presentar los siguientes documentos:





(1) Un visado de no-immigración válido llévase la clasificación 1-1, salvo caso de estar exceptuado de los trámites de visado de no-immigración.

(2) Un pasaporte con validez de más de seis meses sobre la fecha de comienzo del período de estancia, salvo en el caso de estar exento de requerimiento de pasaporte.

(3) Un formulario en debidas condiciones DSP-66.

El formulario DSP-66 debe de entregarse a un oficial de inmigración de los Estados Unidos a la llegada a Estados Unidos, salvo en las circunstancias siguientes: Un visitante de intercambio o un visitante de los Estados Unidos y que intenta volver a entrar en los Estados Unidos como visitante de intercambio durante el período de su estancia autorizada. El formulario DSP-66 que le fué expedido en el puerto de llegada a su visita no aplicable al mismo formulario DSP-66 que le fué expedido. Tales solicitudes deben solicitarse al líder de su programa. Si se llega a un acuerdo, se le permitirá el visitante de intercambio conservar la copia del formulario DSP-66 y utilizarlo para otras estancias durante el período de su estancia autorizada.

(4) Cambio de estatus. Los visitantes de intercambio deben cambiar los Estados Unidos al terminar su programa y no se les da alternativa para cambiar su estatus mientras estén en los Estados Unidos a esta categoría de no-immigración, excepto, si esto es aplicable, la de oficiales o empleados de un gobierno extranjero o de una organización internacional o miembros de la familia o ciudadanos de tales organizaciones o empleados.

(5) Se refiere a los visitantes de intercambio que después del período de estancia autorizada quieren seguir viviendo en los Estados Unidos con un visado de inmigración o como residentes permanentes.

Fecha Lugar Firma del solicitante